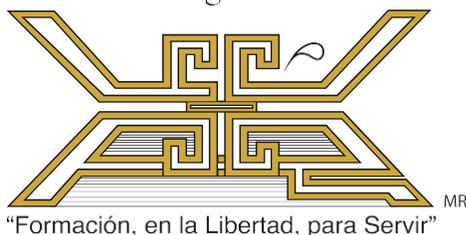


NORMATIVIDAD DE LA SALA DE DISECCIÓN

Universidad Regional del Sureste



FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

MISIÓN

Formar Médicos Generales con una sólida preparación integral, que ejerzan la profesión con vocación humanista y ética, que privilegien la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y que contribuyan a resolver la problemática de salud en su ámbito de competencia.

VISIÓN

Ser la institución educativa formadora de profesionales de la salud con calidad y prestigio nacional.

VALORES

Vocación
Ética
Humanitarismo

OBJETIVOS EDUCATIVOS

- 1 Tendrá el dominio de los elementos teóricos, metodológicos y técnicos de las ciencias médicas; básica, propedéuticas, médico-quirúrgicas y clínicas que constituyen el eje metodológico de la formación del médico cirujano.
- 2 Integrará sus valores profesionales y humanísticos a través del conocimiento de las ciencias socio-administrativas.
- 3 Tendrá los conocimientos epidemiológicos que le permitan analizar las determinantes y condicionantes del proceso salud-enfermedad.
- 4 Contribuirá al desarrollo de su profesión y ejercicio profesional mediante la auto-enseñanza e investigación.

PERFIL DEL EGRESADO

Es el profesional que está dotado de conocimientos científicos, humanísticos, administrativos y de investigación, que le permiten, dentro del marco legal en materia de salud, actuar como gestor y agente de cambio en la prevención y fomento de la salud, diagnosticar y tratar enfermedades y realizar procedimientos quirúrgicos en el primer nivel de atención a la salud, identificando situaciones que ameriten el segundo y tercer nivel, aplicando, en su caso, medidas de sostén inmediatas mientras las refieren. Posee las bases formativas para continuar con estudios de postgrado.

La sala de disección y los anexos de la misma, así como el mobiliario, instrumentación y material que en ellos se encuentran, son propiedad de la Universidad Regional del Sureste, A. C. y la presente normatividad tiene como finalidad el regular la eficiencia, el orden y la disciplina que deben prevalecer en el mismo, para un mejor cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO I DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 1. No tendrá acceso a la sala de disección en horas ajenas a las de su práctica, al igual que si no porta el uniforme de disección y no está acompañado de su instructor; así mismo si careciera del esquema de vacunación mínimo (vacuna antitetánica y hepatitis B).

ARTÍCULO 2. El alumno no podrá introducir cámaras digitales o de video.

ARTÍCULO 3. No deberá introducir alimentos y deberá asegurarse de apagar su celular en el momento en el que se encuentre en el vestidor.

ARTÍCULO 4. Ningún órgano o tejido puede salir de la sala de disección.

ARTÍCULO 5. El alumno debe permanecer el menor tiempo posible en el vestidor y una vez con el uniforme no debe abandonar la sala de disección.

ARTÍCULO 6. Los lavabos del área de vestidores son exclusivamente para lavarse sin guantes, los lavabos del área de planchas son para lavarse con guantes y lavar el material.

ARTÍCULO 7. Deberá cumplir con 6 horas de práctica por semana.

ARTÍCULO 8. Deberá trasladar su cadáver y mantener limpia su plancha.

ARTÍCULO 9. Depositará la basura y los desechos orgánicos en los lugares correspondientes.

CAPÍTULO II DEL PROFESOR E INSTRUCTOR

ARTÍCULO 10. Es responsabilidad y obligación de los profesores e instructores, velar por el máximo aprovechamiento académico dentro de la sala de disección de la escuela.

ARTÍCULO 11. El profesor debe presentarse puntualmente a la sala de disección, para que los alumnos inicien el desarrollo de sus prácticas.

ARTÍCULO 12. El profesor y el instructor vigilarán y asesorarán el correcto desarrollo de las actividades prácticas de los alumnos, las cuales estrictamente se llevarán a cabo en la sala de disección.

ARTÍCULO 13. El profesor debe permanecer en la sala de disección, hasta el momento en que el último alumno entrega a satisfacción el material y el área donde trabaja.

ARTÍCULO 14. El instructor deberá utilizar el uniforme reglamentario portando su gafete.

ARTÍCULO 15. Deberá pasar lista en cada sesión.

ARTÍCULO 16. El profesor supervisará el desempeño de los alumnos durante las prácticas, evaluará y retroalimentará sus actividades.

ARTÍCULO 17. El profesor está facultado para sancionar dentro de su clase, al alumno que incurra en alguna irresponsabilidad en la sala de disección notificándolo, en su caso, a la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 18. El profesor deberá presentar oportunamente su programa de prácticas, anexando la relación de recursos necesarios para las mismas.

ARTÍCULO 19. El profesor debe proponer las actividades prácticas que se desarrollarán y que éstas lleguen al término en el tiempo programado, para que no interfieran en ninguna otra actividad académica.

ARTÍCULO 20. El profesor e instructor deben cumplir y hacer cumplir la presente normatividad.

ARTÍCULO 21. Las visitas a la sala de disección deberán ser solicitadas por escrito, dirigidas al Profesor y a la Coordinación Académica de 1er Año, señalando al instructor que guiará la visita y el horario de la misma. Las visitas deberán ser con fines académicos y sin propósitos de otra índole, siendo además requisito que el grupo se integre de por lo menos 5 personas.

CAPÍTULO III DE LA SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 22. Al realizar cualquier práctica todos los participantes deberán adoptar un comportamiento que favorezca el trabajo escolar y evite la probabilidad de riesgos y accidentes.

ARTÍCULO 23. En todas las prácticas los participantes deberán tener en cuenta que todo el material y equipo se considera potencialmente contaminado por lo cual debe portar bata quirúrgica, guantes, googles y cubrebocas.

ARTÍCULO 24. Queda estrictamente prohibido fumar, introducir alimentos y bebidas a la sala de disección, así como acceder con goma de mascar.

ARTÍCULO 25. Como medida de seguridad todos los alumnos asistirán a la sala de disección con las uñas recortadas y evitarán la práctica de morderse las uñas, la goma o la cabeza de lápiz o la pluma.

ARTÍCULO 26. Está prohibido presentarse a la sala de disección con sortijas y brazaletes, así como aplicarse cosméticos en el interior del mismo.

ARTÍCULO 27. Se prohíbe sentarse en las mesas de trabajo.

ARTÍCULO 28. Al término de cada práctica los alumnos deberán lavarse las manos escrupulosamente, por la posibilidad de haber manejado material potencialmente tóxico o infeccioso.

CAPÍTULO IV GENERALES

ARTÍCULO 29. Queda prohibida la entrada a la sala de disección a toda persona ajena a la misma tales como vendedores, compañeros, amigos o visita de los alumnos.

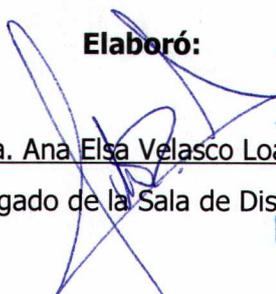
ARTÍCULO 30. La sala de disección deberá permanecer cerrada cuando no se encuentren desarrollando ninguna actividad dentro de la misma.

CAPÍTULO V TRANSITORIO

ARTÍCULO 31. Cualquier situación no prevista en esta normatividad, será resuelta por la Dirección de la Facultad y en su caso por la Dirección General de Asuntos Académicos.

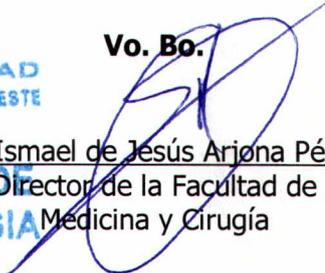
"Formación, en la Libertad, para Servir"

Elaboró:


Dra. Ana Elsa Velasco Loeza
Encargado de la Sala de Disección



Vo. Bo.


Dr. Ismael de Jesús Arjona Pérez
Director de la Facultad de
Medicina y Cirugía

**FACULTAD DE
MEDICINA Y CIRUGÍA**

Autorizó:


Mtra. Margarita Ricárdez Smith
Directora General de Asuntos Académicos

